AÑO CXIII - N° 29.273
CORRIENTES, JUEVES 17 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 7*
Edictos Municipales *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 9*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1287

Corrientes, 30 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 310-13461-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita incorporar recursos al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ ($ 593.472.010) en virtud de una donación del Banco de Corrientes S.A., aprobada por Resolución del Directorio N° 99 del 27 de marzo de 2025, con destino a la adquisición de bienes y equipamiento para diferentes nosocomios provinciales.
Que de acuerdo a la documentación que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 14/2025 de la jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública y de recursos N° 89/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Servicio Administrativo jurisdiccional a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1288

Corrientes, 1 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-07485/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de las Resoluciones N°

1543 de fecha 20 de diciembre de 2024 y N° 408 de fecha 14 de abril de 2025, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4279/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones N° 1543 de fecha 20 de diciembre de 2024 y N° 408 de fecha 14 de abril de 2025, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social, las que como anexo forman parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N°1289
Corrientes, 1 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01508/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 525 de fecha 09 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4284/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 525 de fecha 09 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Resolución Nº 357
Corrientes, 08 de Julio de 2025

Visto:
El marco legal establecido por la Ley N° 3460 (Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes), que regula el proceso administrativo, estableciendo en su articulado la confección y tratamiento de los expedientes administrativos, como así también la naturaleza y validez de los procesos; y
Considerando:
Que la Provincia de Corrientes se encuentra implementando un proceso de digitalización de expedientes administrativos con el objetivo de optimizar la gestión documental, agilizar los trámites y mejorar el acceso a la información tanto para los agentes de la administración como para los ciudadanos;
Que el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA) como organismo autárquico de la provincia, tiene la facultad y la responsabilidad de adoptar medidas que mejoren la eficiencia, transparencia y regularización de sus procesos administrativos, conforme a los principios de sencillez, eficacia y economía procesal;
Que mediante la Resolución N° 434/2023 se estableció el Plan de Regularización Administrativa (PRA), con el objeto de uniformar y mejorar los circuitos administrativos del ICAA, promoviendo la eficiencia y eficacia institucional a través de la incorporación de tecnología y la adecuación a las normativas vigentes;
Que la implementación del PRA requiere la actualización de la información de todos los operadores que interactúan con el organismo en diversas áreas, para lo cual se dictó la Resolución N° 435/2023 que estableció el Formulario de Alta de Usuario (FAU) como herramienta obligatoria para dicho registro;
Que la digitalización de los expedientes administrativos permitirá reducir el uso de papel, optimizar los tiempos de tramitación, facilitar el seguimiento de los expedientes y promover una gestión más sustentable, en consonancia con los objetivos del PRA;
Que la implementación de plataformas interoperables garantizará la comunicación fluida y el acceso compartido a la información con otras dependencias del gobierno provincial y con los ciudadanos, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública;
Que resulta necesario establecer los lineamientos y procedimientos para la implementación de la digitalización de los expedientes administrativos en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), integrando los mecanismos de regularización y registro de usuarios ya establecidos;
Que, a los fines de asegurar la correcta implementación y el adecuado uso del sistema de digitalización, se ha elaborado un Manual de Procedimientos que detalla los

pasos y las responsabilidades de los usuarios, incluyendo las disposiciones relativas al Formulario de Alta de Usuario (FAU);
Que, si bien el ICAA avanza hacia la digitalización de los expedientes administrativos, los expedientes en formato físico continuarán existiendo y subsistirán junto con sus contrapartes digitales, manteniendo su naturaleza y validez legal conforme a lo establecido en la Ley N° 3460 (Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes);
Por todo ello, en virtud del dictamen de la Asesoría Jurídica del organismo, fundado en la Ley Nº 3460, el Decreto N° 2632/02 y las Resoluciones N° 434/2023 y N° 435/2023 del ICAA y conforme a las facultades establecidas en el Decreto Ley N° 212/01.

El Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Resuelve:

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR la digitalización de los expedientes administrativos en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), de conformidad con los lineamientos y estándares establecidos por la Provincia de Corrientes para la digitalización de la gestión pública y en el marco de la Ley N° 3460 (Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes), así como en cumplimiento del Plan de Regularización Administrativa (PRA) establecido por Resolución N° 434/2023.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, la digitalización de los expedientes no implicará la eliminación de los expedientes en formato físico, los cuales coexistirán con sus versiones digitales.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la implementación de plataformas digitales interoperables que permitan la gestión integral de los expedientes administrativos, facilitando el acceso a la información, la comunicación entre las partes interesadas y el seguimiento de los trámites, de acuerdo con los lineamientos del PRA.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la digitalización de los expedientes administrativos comprenderá todas las etapas del procedimiento, desde su inicio hasta su archivo, incluyendo la presentación de documentación, la realización de notificaciones, la emisión de dictámenes y resoluciones, y cualquier otra actuación administrativa pertinente, en el marco de los protocolos y procesos definidos en el PRA, continuando los expedientes físicos su tramitación paralela según lo establecido en la Ley Nº 3460.

ARTÍCULO 5°: APROBAR el Manual de Procedimientos para el uso del sistema de digitalización de expedientes administrativos del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), el cual se adjunta a la presente Resolución como Anexo I y forma parte integral de la misma. Este manual incorporará los procedimientos relativos a los protocolos que deben aplicarse para la digitalización de los expedientes administrativos y su proceso correspondiente, cuya obligatoriedad se estableció en la Resolución N° 434/2023, como así también el Formulario de Alta de Usuarios (FAU) cuyo modelo se estableció en la Resolución N° 435/2023 , como requisito obligatorio para operar digitalmente con el organismo, sin menoscabo de los derechos de los administrados a presentar documentación y seguir los trámites en formato físico.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER en el ámbito del organismo la realización de las adecuaciones normativas, tecnológicas y de capacitación necesarias para la efectiva implementación de la digitalización de los expedientes administrativos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado y con los lineamientos del PRA, garantizando la correcta gestión y archivo tanto de los expedientes digitales como de los físicos.

ARTÍCULO 7°: PROMOVER la capacitación y sensibilización del personal del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) en el uso de las herramientas y plataformas digitales implementadas, así como en los procedimientos administrativos digitales detallados en el Manual de Procedimientos, incluyendo los aspectos relativos al registro y gestión de usuarios conforme al FAU, y en los procedimientos para la correcta articulación entre los expedientes físicos y digitales.

ARTICULO 8º: ESTABLECER que el ordenamiento y la confección de los expedientes administrativos, físicos y digitales se foliaran por página.

ARTÍCULO 9°: ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 10°: COMUNÍCAR, publicar en el R.O. y archivar.

Ing. Mario Antonio Salvia – Administrador General

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. 196534/19

Por el presente EDICTO se le CITA a la demandada, EMPRESA PALACIO S.A. para estar a derecho, en la causa caratulada: ""ARROYO CINTIA MARIANELA C/ EMPRESA PALACIO S.A. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC."- EXPTE. 196534/19; que se tramita ante el Juzgado Laboral N°1, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez; Secretaria autorizante. Así lo ordena la Providencia N°1379 Corrientes, 13 de Marzo de 2025.- … 1.- Atento a lo manifestado y como medida para mejor proveer, siendo de necesidad e importancia trabar correctamente la litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar por edictos a la parte demandada a estar en derecho, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral N°1 Corrientes- Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral N°1 Corrientes.

Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario
I: 11/07 – V: 21/07.-

Expte. N° 264441/24

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA

ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría No 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio No 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a los herederos del Sr. JOSÉ JOAQUIN ROBERT D.N.I. N° 1.693.487, Sres DORA OFELIA POZZI DE ROBERT, CARMEN OFELIA ROBERT DE SAUMELL, DORA ZELMIRA ROBERT y MARTA UMBELINA ROBERT Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado como Lote N.o 22 Mz 425 E según plano de Mensura N.o 13.828 U, anotado en el RPI al folio Real Matrícula N.o Tomo 33 Folio 1271 N.o 1190 Año 1.955 (en mayor extensión) y en la Dirección General de Catastro del Departamento Capital Adrema A1-98015-1. Lindando Lote con frente a calle Cabildo al Norte, Sur proipedad de Juan Pablo Cañete, Este propiedad de José J. Robert y otros y propiedad de Roberto Silvano Godoy, superficie total 280 m2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "FACAL MARIA CLAUDIA C/ TOMAS JOSE JOAQUIN Y/O ROBERT JOSE JOAQUIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION". Expte. No 264441/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 30 de Junio del 2.025.-

Fdo. Clarisa Fernandez Troccoli – secretaria
I: 14/07 – V: 17/07.-

Expte. N° 22665/22

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "TALABERA JUAN CARLOS C/ ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 22665/22, cita y emplaza a la Sra. ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA y/ o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Misiones entre calle Empedrado y Corrientes, Parcela 6 (fracción) Manzana 162, INSCRIPTO en el registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 184, Folio 62.263 vta. 7° término, Año 1927, sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble Municipal: inscripto bajo la titularidad de la Sra. Estanislada Molina de Maciel del Aguila. Partida inmobiliaria: S1 –193 – 1, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4246 - O, para que dentro del plazo de VEIINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados " TALABERA JUAN CARLOS C/ ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 22665/22 en trámite por ante el juzgado antes mencionado.
Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 2149 San Luis del Palmar, 30 de mayo de 2025… Proveyendo escrito presentado por el Dr. Carmen Itati Rodriguez: SOLICITA. 1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución…." Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. – Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar. San Luis del Palmar, Corrientes, 03 de junio de 2025. Firmado digitalmente por MONTENEGRO Gustavo Marcelo. Fecha: 2025.06.03 11:35:24-03"00"

Dra. Mariana Noelia Godoy – Juez
I: 15/07 – V: 17/07.-

Expte. Z05 20900/24

El Dr. Sergio Fabián Olejnik, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "BLANCO JUAN MANUEL Y MAIDANA SILVINA MARGARITA C/ MUNICIPALIDAD DE DERQUI Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QSCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Z05 20900/24, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (02) días consecutivos, citar y emplazar por el término de veinte (20) días al presunto propietario registral del inmueble para que comparezca a estar a
derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. En la causa que se pretende prescribir el inmueble ubicado en la localidad del paraje "Manuel Derqui" del Departamento de Empedrado, Corrientes, fracción de terreno constante de dos hectáreas (2hs) que conforme el plano de mensura 4454-Q, y se identifica como lote I que consta del punto B-C 208,50 m, C-F 109,61, F-E 208,06m y del E-B 113,80 m, el que en mayor extensión pertenece a un inmueble individualizado como Lote 1, constante de cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas (4 hs, 34 a, 94 ca). el cual linda al norte con propiedad de Sors Hugo José, al sur con Propiedad de Gómez José J y Flores Sandalio, al este con propiedad de Machuca Rosa Isabel y al oeste con Propiedad de Romualdo Barrios Gómez, Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo adrema F3- 000017-2 e.m.e y sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Empedrado, Corrientes, 12 de junio de 2025.

Dra. María Graciela Mendoza – Prosecretaria
I: 17/07 – V: 18/07.-

Citaciones - Interior

Expte Z19 10273/25

La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, CITA Y EMPLAZA por el termino de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble individualizado como fracción de parcela 2 s/ Catastro, perteneciente a la Manzana Nº 87 ubicado en la planta urbana de la Localidad de La Cruz, Departamento San Martin, Provincia de Corrientes, República Argentina, según plano de Mensura 3207-J (mensura a nombre de Betiana Branchi de Ortiz). Superficie: el mismo posee las siguientes medidas: del punto 2 al punto 3, 33,00 metros lineales; del punto 3 al punto 4, 11,20 metros lineales; del punto 4 al punto 1, 33,00 metros lineales; por último y cerrando el rectángulo, desde el punto 1 al punto 2; 11,20 metros lineales, lo que da por resultado una superficie total de 369,52m2. Cuyos linderos son: al norte: Roberto Horacio Maidana, poseedor; al sur: Josefina Trindadez y Lorenza Ruivo, poseedora; al este: Andrea Patricia Coutinho, poseedora y al oeste: Calle Altamirano., para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "VELOZO ALEJANDRA NOEMI C/ BLANCO DE BARCELLOS CATALINA CANDIDA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CREA CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte Z19 10273/25, ordenado por providencia Nº 469 La Cruz Corrientes, 09 de junio de 2025: "… 3) CITACION: en atención a que se desconoce el domicilio de los demandados y habiéndose gestionado su localización conforme manifiesta la parte actora y bajo su responsabilidad conforme artículo 118 del C.P.C y C., cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación local, duran 2 (dos) días, emplazando a los demandados, herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 20 (veinte) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al art. 466 del C.P.C y C de la Provincia de Corrientes…" NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes. La Cruz, Corrientes…….. De…… de 2025

Dra. Mariel Méndez Ribeiro – Juez
I: 14/07 – V: 17/07.-

Expte. CXP N°19.356/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, Juez Sustituta, Secretaría nº3, a cargo del Prosecretario, Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benítez, sito en calle Dr. Pozzi n°682 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), c.e. jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar teléfono:3774-420012, en las actuaciones" "BUSTO MARTIN JAVIER c/QUIROS O QUIROZ LORENZO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. CXP n°19.356/24 cita y emplaza a herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa ubicado en calle Gobernador Gómez nº260 de esta ciudad; mensura n°7233-L efectuada por el Agrimensor Eduardo E. Robaina aprobada por la Dirección de Catastro de Corrientes 21/11/13; superficie a prescribir: 261,37 m2 registrado en el Tº50 Fº585 Año: 1933 del Registro de la Propiedad Inmueble y su Adrema es E1-591-1. Las Medidas son las siguientes: Ptos.A-B: 22,33m; B-G: 29,66m; G-H: 4,85 m; H-I: 52m; Linderos: al Este: calle pública Gdor.Gómez; al Oeste y al Norte: Lote "B"; al Sur: Ana V.Barrionuevo.

El auto que lo ordena dice: "N°850. Curuzú Cuatiá, 8 de mayo de 2025. 1) Atento a lo peticionado y conforme a las constancias de autos, y a los actuados del expediente caratulado: N°38/1959 LORENZO QUIROS O QUIROZ PILAR MESA O MEZA DE QUIROS O QUIROZ s/JUICIO SUCESORIO que obra por cuerda floja, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación
en la provincia al Sr. LORENZO QUIROS o QUIROZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas y linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, con las formas y constancias previstas en los arts. 146 y 147 del C.P.C.C. 2)…3)… Notifíquese.-fdo. Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benitez Prosecretario. Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk. Juez Sustituta. Curuzú Cuatiá, Corrientes, de mayo de 2025.-

Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benitez Prosecretario.
Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk. Juez Sustituta.
I: 14/07 – V: 15/07.-

Expte N° 13732/16

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos al presunto propietario registral y/o a sus herederos y/o a quien se crea propietario o con derechos sobre inmueble sito en el Departamento de General Paz, Primera Sección, Colonia San Martín. Identificado, según duplicado de mensura N° 3827-G, como polígono A-B-C-D-E-F-G-A, cuyas medidas son: A-B: 113,50 m., BC: 139,00 m., C-D: 21,80 m., D-E: 84,70 m., E-F: 224,60 m., F-G: 208,97 m. y G-A: 295,80 m. Superficie total: 5ha., 77a., 55ca., lindando al NORTE: con camino vecinal; al ESTE: Ruta Provincial N° 13; al OESTE: S/Mra. León Antonio González; y SUR: S/Mra. Antonio González y más posesión de Juan Manuel Fava. Propiedad 1); se desconoce. Propiedad 4/b) Eulalia Carmen del Bueno. Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes 1) No se encontré. 4/b) T° 342-F° 101.933, N° 47.928, del año 1941 (E.M.E.). Partida Inmobiliaria: 1) H1-483-2 (E.M.E.) 2) H1-1627-2 (E.M.E), 4) H1- 567-2 (E.M.E). Partida Inmobiliaria: H1-2102-2. Mensura Relacionada: 767-G, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "FAVA JUAN MANUEL C/ DEL BUENO EULALIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expediente N° 13732/16, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio,

de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en calle Godiola Niella N° 650, Secretaría única a cargo del Dr. Omar Darío Romero. Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a 21 días del mes de JUNIO del año 2023.-
Fdo, digitalmente por FERNANDEZ FABRO Olga Alicia. Juez. Romero Omar Dario. Secretario.
Dra. Fernandez Fabro Olga Alicia - Juez.
I: 17/07 – V: 17/07.-

Sección General

Convocatorias

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de julio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2024;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Octubre de 2024;
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 10/07 – V: 17/07.-

Club Social y Deportivo Perugorria

La comisión normalizadora del Club Social y Deportivo Perugorria, citase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 30 de julio de 2025, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Lavalle s/n de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:
1) Informe sobre el Estado de Situación Patrimonial y Contable del Club.
2) Elección total de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. - Vocales Suplentes: 1° y 2°. – Tres Revisores de Cuentas.
3) Tratamiento de la Resolución N° 000535 – Expte. N° 221-01-04-1021-2024.
La Comisión Normalizadora.-
I: 11/07 – V: 18/07

Asociación Civil Sembrando Sueños Rio Paraná

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sembrando Sueños Rio Paraná, con domicilio en la sede social sito en la calle Ex Combatientes Malvinas Adolfo Domingo Torres Nº 5201 de la ciudad de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Agosto del 2025 a las 10 horas, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.-
4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-
La Comisión Directiva.-
I: 17/07 – V: 17/07.-

Consorcio Caminero El Progreso de Pasaje Paso Tala

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 2025, a las 15 hs. en Instalaciones de la EFA Peju Pora, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario de los ejercicios
económicos cerrados al 31/12/2022, 2023 y 2024.-
2) Elección de autoridades para el periodo siguiente.-
3) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asambleas.-
Transcurrida la media hora de la fijada para la Asamblea, sesionará válidamente con el número de socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 17/07 – V: 17/07.-

Basquet Ball Club A. Hercules

Cítese a los socios del BASQUET BALL CLUB A. HERCULES a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 2.025 a las 10:30hs, en su sede social sita en la calle Brasil 965, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración de la Memoria y Balance.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva por llamado de Comisión Normalizadora. Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Secretario de Actas y 3 (tres) Vocales Titulares por 2 (dos) años, y de 1 (un) Vice-Presidente, 1
(un) Secretario General, 1 (un) Pro-Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 4 (cuatro) Vocales Suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares, 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes, por 1 (un) año.-
4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.-
Ing. Raúl A. Duarte, Presidente.-
Prof. Santiago A. Martínez, Secretario.-
I: 17/07 – V: 21/07.-

Marabú Asociación Civil Sin Fines De Lucro

La Comisión Directiva de la Institución MARABÚ ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Registrada en la IGPJ con el número de inscripción 4524/06- Resolución N° 094/2006, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el DIA VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2025 , A LAS 20:30 HS., en las instalaciones de la Sede Social sito en Avenida Arturo Frondizi Sur s/n (ex Club Bancario) de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes. En el acto asambleario se pondrá a consideración el siguiente Orden del día:
1) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término; 2°) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos, períodos 2023, 2024 y 2025.-
2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.-
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
Mauricio Olivera, Presidente.-
Antonella Solange Hecker, Secretaria.-
I: 17/07 – V: 17/07.-

Sarandí S.A.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2025, a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria, sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2) Demora en la convocatoria.-
3) Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.-
4) Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.-
NOTA: Se informa a los señores accionistas que se encuentran a disposición los estados contables señalados, y que en virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea Ordinaria deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550. La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas que hayan efectuado el depósito de sus acciones respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. Declaramos que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
El Directorio.-
I: 17/07 – V: 23/07.-

Club Atlético Defensores de San Roque

La Comisión Directiva del Club Atlético Defensores de San Roque, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social y conforme a las disposiciones legales vigentes, convoca a los/as señores/as socios/as a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día sábado 2 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en las instalaciones del Club, sitas en la localidad de San Roque, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración y tratamiento de la modificación integral del Estatuto Social del Club, a fin de adecuarlo al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, a las normas de la Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) de la Provincia de Corrientes, y a las necesidades actuales de la institución.
Nota: La Asamblea se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora desde la fijada para la convocatoria sin alcanzarse el quórum, se sesionará válidamente con los socios presentes, conforme lo establece el Estatuto.
La Comisión Directiva.-
I: 17/07 – V: 23/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º64, que según Mensura **3113**-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: 1-2-3-4-1 consta de: punto 1 al 2 :24.95. mts.; del 2 al 3:48.68 mts.; del 3 al 4: 18.84mts., del 4 al 1 47.89,mts.con una superficie total de 1054.79mts^2; dentro de los siguientes Linderos: Noreste: Municipalidad San Roque; Sureste: Municipalidad de San Roque.Suroeste;Benitez Delia; Noroeste.; Calle Islas Malvinas (tierra) Adrema V3-2730-1--.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 18 de junio de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

I: 17/07 – V: 17/07.-

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º63, que según Mensura 3885-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B 11.83 mts.; del B al C:46.39 mts.; del C al D: 10.75 mts., del D al A:44.44 mts.; con una superficie total de 510.60 mts^2; dentro de los siguientes Linderos:Noreste:Terreno Municipal;Sureste:Terreno Municipal;Suroeste;Terreno Municipal;Noroeste;Calle Islas Malvinas(tierra)

Adrema V3-3226-1

- - - En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 26 de junio de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

I: 17/07 – V: 17/07.-

Sección Comercial

Testimonios

Biopaz S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada BIOPAZ S.A. CUIT Nº30-71603250-3 con sede social en Ruta Nacional Nº12 Km 1049 del Depto. de San Cosme, provincia de Corrientes, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta de fecha 2 de junio de 2025, donde fueron electas las autoridades del Directorio social y ACEPTADOS los cargos, quedando así conformado: Presidente: Luciano Javier TRONCONI, DNI Nº 27.900.349 y como Director Suplente: Ramiro Andrés LEALE, DNI Nº 31.848.962,

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2541-25 Caratulado BIOPAZ S.A. S/Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-07-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

El Viejo Almacen S.R.L.

MINUTA PUBLICACION BOLETIN OFICIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICINCO,

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39).

FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Escribano Marcelo Abel Russo, Titular del Registro Notarial Nº 404, con asiento en ésta Ciudad,

SOCIOS: JOSE ANTONIO FORMOSO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.843.278, CUIT numero 20-21843278-7, nacido el 21 de noviembre de 1970, de 54 años de edad, soltero, hijo de Carmen Varela García y de José Formoso, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial Nº 99, Barrio Privado Laguna Pueblo Nuevo, casa Nº 31, Laguna Soto, Departamento Capital de esta Provincia, y HERNÁN ANDRÉS FORMOSO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 22.809.363, CUIL numero 20-22809363-8, nacido el 01 de noviembre de 1972, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Rosana Lucrecia Noguera, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Independencia Nº 4383 de esta ciudad.

DENOMINACIÓN "EL VIEJO ALMACEN S.R.L. " se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en cualquier punto del País o del extranjero.

DURACIÓN: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, plazo que podrá ser prorrogado por asamblea de socios.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por

sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Compra, Venta, Distribución, consignación, Fraccionamiento, Importación y Exportación ya sea al por mayor y/o menor de galletitas y golosinas en general en cualesquiera de sus formas y variedades, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivados de la harinas y afines, productos y subproductos y derivados alimenticios en general, bebidas gaseosas y alcohólicas en general, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, vinos, licores, jugos frutales, y toda clase de bebidas con o sin alcohol, artículos de uso doméstico y/o personal, y todo otro tipo de comercialización de productos de consumo masivo perecedero y no perecedero. II) TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre y/o fluvial de todos los bienes referenciados en el acápite precedente en cualquier forma, incluso aún como productos congelados. III) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: Mandatos, representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones. La sociedad para su cumplimiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Asimismo y para la realización del objeto social de la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral y/o cualquier otro acto y/u operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00) en dinero en efectivo, dividido en Tres mil (3.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) valor nominal cada una de ellas. Cada cuota de derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: 1º) El socio: JOSE ANTONIO FORMOSO: *Suscribe en este acto mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 16.500.000,00) e integra el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Cuatro millones ciento veinticinco mil ($ 4.125.000,00).* 2º) El socio HERNÁN ANDRES FORMOSO: *Suscribe en este acto mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 13.500.000,00) e integra el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Tres millones trescientos setenta y cinco mil ($ 3.375.000,00).*

FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año

FISCALIZACIÓN: Los socios tienen el más amplio derecho de control de fiscalización de las operaciones sociales, sus libros y documentos anexos, pudiendo examinarlos en cualquier momento por si o por medio de representantes.

SEDE SOCIAL de la sociedad el domicilio de Avenida Independencia Nº 4383 de esta ciudad de Corrientes.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: JOSÉ ANTONIO FORMOSO, cuyos respectivos datos personales constan en la comparecencia de la presente escritura, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE y tendrá en consecuencia la administración, dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad durante todo el término de duración de la misma. El socio gerente designado acepta por la presente de plena y total conformidad el cargo que le fuera asignado.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1671-25 Caratulado EL VIEJO ALMACEN S.R.L. S/Consitucion. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-07-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Farmacia Estrella S.C.S.

Los Ciento Ocho N° 899 - Paso de los Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Instrumento privado, con firmas certificadas por Escribano Público, de fecha 12 de julio de 2024, los socios de "Farmacia Estrella S.C.S." resuelven: a) Transferencia de Capital Comanditado: El señor Alberto Genaro PACCINI D.N.I. N° 4.163.717, cede vende y transfiere al señor Mauricio Eduardo LEVIT, Argentino, nacido el 09 de julio de 1969, Casado, D.N.I. Nº 20.632.433, CUIT 20-20632433-4, domiciliado en Los Ciento Ocho Nº 899 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, la totalidad de su participación en el Capital Comanditado consistente en Valor Nominal Pesos Quinientos (V$N 500,-), de la que es titular en la sociedad relacionada; b) Aumento del capital Social, que actualmente asciende a la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000,-), acrecentándolo en la suma de Pesos Dos millones ochenta y cinco mil ($ 2.085.000,-), para elevarlo a la suma de Pesos Dos millones cien mil ($ 2.100.000,-), suscriptos por los socios en la proporción a sus tenencias, a ser integrado con parte del saldo de la Cuenta Ajustes del Capital, según Balance General al 30/09/2023 de Farmacia Estrella S.C.S., legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes; ascendiendo el nuevo capital a la suma de Pesos Dos millones cien mil ($ 2.100.000,-); y c) Modificación Cláusulas del Contrato Social, de acuerdo al instrumento descripto en el punto 1) b), redactados de la siguiente forma: "CUARTA: (Capital) El Capital Social se fija en la suma de Valor Nominal Pesos Dos millones cien mil (V$N 2.100.000) de los cuales corresponden: a) al capital comanditado Valor Nominal Pesos Un millón ochenta y cinco mil (V$N 1.085.000,-) aportados por los socios: el señor Sixto Narciso Avancini Valor Nominal Pesos Un millón quince mil (V$N 1.015.000,-) y el señor Mauricio Eduardo Levit Valor Nominal Pesos Setenta mil (V$N 70.000,-), y b) el capital comanditario Valor Nominal Pesos Un millón quince mil (V$N 1.015.000,-), aportados

por la señorita Elida Patricia Alejandrina Avancini.- Dicho Capital se halla integrado en su totalidad".- "SEXTA: (Administración, Representación, Dirección Técnica): Los socios de común acuerdo designan que el señor SIXTO NARCISO AVANCINI, Documento Nacional de Identidad Número 16.403.416, argentino, soltero, nacido el 01/12/1963, domiciliado en calle Colón 1101 de esta ciudad; ejercerá el cargo de único Administrador de la ADMINISTRACIÓN COMERCIAL de la sociedad, delegando los socios comanditados toda la Administración , sin reserva de ningún acto de Administración o disposición, y tendrá el uso de la firma social y la representación de la misma idénticos fines, ejerciendo sus funciones con las mas amplias facultades, quedando autorizado para realizar todos aquellos actos que considere convenientes y de interés para el cumplimiento del objeto social perseguido, pudiendo realizar incluso aquellos actos para los cuales la ley exige Poder Especial, y en consecuencia a título enunciativo se citan a continuación algunas de las facultades, a saber: Celebrar contratos onerosos y de todo tipo disponiendo a título de venta, permuta, etc, toda clase de bienes de la sociedad, ya sean muebles, inmuebles, vehículos y mercaderías en general, cobrando y percibiendo su precio al contado o a plazo, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, otorgando la posesión de lo transferido y obligando a la sociedad por saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a derecho, constituir hipotecas y aceptar la constitución de hipotecas y otros derechos reales, ceder y aceptar cesiones de derechos y acciones, comprar y adquirir la propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y vehículos, permutar, tomar y dar en locación con contratos escritos, y en un todo de conformidad con la ley vigente; cobrar y percibir y/o pagar el importe de dichos alquileres. Para que en los Bancos de Corrientes, Patagonia, Nuevo Banco de Entre Ríos, BBVA Banco Francés y de más instituciones bancaria del interior del país y sus sucursales, y agencias nacionales, provinciales y municipales, realice depósitos en dinero, los retire girando sobre ellos y sobre todo lo que a nombre de la sociedad se hubiere depositado, abra cuentas corrientes y de todo otro tipo y las cierre oportunamente, solicite estados de cuentas de las mismas, solicite cuentas, créditos, endose y cobre todo lo que a nombre de la sociedad se hubiere librado y/o depositare, interponga reclamos y realice peticiones, administre y disponga el personal en relación de dependencia, intervenga en todas aquellas cuestiones en que esté de por medio el interés de la sociedad, ya sea a través de la vía judicial o extrajudicial, representándola y otorgando los correspondientes Poderes Especiales y/o Generales a profesionales del medio, los revoque oportunamente, realice las gestiones ante los organismos de la Administración Pública, ya sean ellas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, en toda clase de asuntos de su competencia , otorgando y firmando los comprobantes respectivos, como así mismo todos los documentos que sean menester presentar, los presente y retire en el momento, haciendo todos los reclamos y pedidos necesarios, firme escrituras públicas y todo otro tipo de instrumento público o privado para el mejor desempeño de su función, Estar en juicio representando a la sociedad, nombrado los profesionales que crea conveniente. El socio Comanditado señor Mauricio Eduardo LEVIT, tendrá a su cargo la DIRECCIÓN TÉCNICA, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, Resoluciones Administrativas y demás disposiciones que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Director Técnico siendo único responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la sociedad en si; función que llevará en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda legislación Nacional, Provincial o Municipal vigente que reglamente la materia.- El señor Farmacéutico Mauricio Eduardo LEVIT se compromete a permanecer en el cargo de Director Técnico de la firma "FARMACIA ESTRELLA S.C.S." , por un término no menor a un año, se establece que a partir de esa fecha deseare renunciar al cargo deberá comunicar tal decisión al otro socio, a través de medio fehaciente y por escrito, con una antelación no menor de Sesenta (60) días, igual a este último término tendrán los restantes socios para exigir la renuncia al cargo si no cumpliera a su satisfacción su función técnica. Una Vez cumplido dicho plazo, este quedará plenamente facultado para solicitar sin mas trámites, al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, el desbloqueo de su título profesional".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4019-24 Caratulado FARMACIA ESTRELLA S.C.S. S/Sesión de cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-06-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Ada S.A

MINUTA INSCRICPIÓN DE DIRECTORIO DE ADA S.A.

DENOMINACION: "ADA S.A" inscripta en el I.G.P.J de Ctes bajo N° 251, F° 251, L° IV, T° I de S.A, Leg. 1.343, del 06/08/2.013.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: EDGARDO DAVID BAHAMONDE SAUCEDO, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 29.161.458, CUIL 20-29161458-3, nacido el 20/05/1.982; casado, domiciliado en Ruta 43 Kilómetro 7 Lote 5 S/N Santa Bárbara, Santa Ana de los Guácaras, San Cosme, Corrientes; DIRECTOR SUPLENTE (VICEPRESIDENTE): ADRIAN ENRIQUE MAZZA ROMERO, Argentino, D.N.I N°26.111.298, CUIL 20-26111298-2, nacido el 28/08/1.977, casado, domiciliado General Paz 1.298, Corrientes Capital, Corrientes.

FECHA DEL INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria unánime Autoconvocada del 23/05/2.025, y Acta de

Directorio del 23/05/2.025. Vigencia: tres (03) ejercicios. - DOMICILIO SOCIAL: Ruta 43 Kilómetro 7 Lote 5 S/N Santa Bárbara - Santa Ana de los Guacaras, San Cosme, Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1931-24 Caratulado ADA S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-07-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Agro Ñandubay S.R.L.

MINUTA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD "AGRO ÑANDUBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CEDENTE: Sr NESTOR DANIEL PEZZARINI, DNI.Nº: 20.401.940, CUIL. Nº:20-20401940-2, nacido el 25/07/1968, de 56 años de edad, comerciante, soltero hijo de Julio Héctor Pezzarini y Nélida Mirian Avila Poletti, con domicilio en calle Colon Nº: 1081 de esta ciudad de Monte Caseros.

CESIONARIA: Sra MARIANELA CARLINO, DNI.Nº: 36.114.830, CUIL Nº:23-36114830-4, nacida el 15/10/1991, de 33 años de edad, Contadora Publica Nacional, soltera hija de Ángela Mabel Schiro y de José Antonio Carlino, con domicilio en calle Bergamini Nº: 636 de esta ciudad de Monte Caseros.

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO PRIVADO: Monte Caseros, Ctes., 10-06-2025.

ESCRIBANO AUTORIZANTE DE CERTIFICACION DE FIRMAS: Esc. CECILIA INES DIAZ ALONSO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº: 623 DE MONTE CASEROS.

CERTIFICACION DE FIRMAS: ACTA Nº: 217, FOLIO Nº: 217, LIBRO: XVIII, EN FECHA 10/06/2025.

CLAUSULA SEGUNDA QUEDA REDACTADA ASI: ""CESION DE CUOTAS SOCIALES: el señor NESTOR DANIEL PEZZARINI CEDE a la señora MARIANELA CARLINO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "AGRO ÑANDUBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) de valor nominal cada una y de UN VOTO cada una. LA CESIONARIA adquiere las CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS de la Sociedad".

TERCERO: PRECIO DE LA CESION: El precio de la compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000). El precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abona íntegramente en este acto, mediante dinero en efectivo, otorgándose recibo y carta de pago, por el mencionado importe.

QUINTO: CAPITAL: El capital es de Pesos Quinientos mil ($ 500.000,00), divididos en cien (100) cuotas, de Pesos Cinco mil ($ 5.000,00) cada una, en la siguiente proporción: CARLOS GABRIEL, BROMMER suscribió e íntegro cincuenta (50) cuotas, equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), y MARIANELA CARLINO, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas, equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00).

El capital Suscripto es Integrado por los socios en un 100% en dinero en efectivo en este acto, o sea, la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00),

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: con el informe EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE número 46.591 de fecha 05 de Diciembre de 2024 se INFORMA: Que el señor NESTOR DANIEL PEZZARINI DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20.401.940, tiene la Libre Disposición de sus bienes.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Corrientes 05 de Diciembre del 2024, Con el informe EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE con Numero de Entrada 11777 de fecha 08 de Abril de 2025, se INFORMA SITUACION PERSONAL DE: CARLINO MARIANELA DNI: 36114830, se deja constancia de que, efectuada las búsquedas en los Registros de esta Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble, surge que por el nombre referenciado NO EXISTE REGISTRO DE INHIBICIONES SOBRE LA PERSONA POR LA QUE SE CONSULTA.

SEPTIMA: NOTIFICACION A LA GERENCIA. La SOCIEDAD y la GERENCIA, se notifica de la transferencia de CUOTAS, conforme lo dispone el artículo 152 y 153 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 y hoy Ley General de Sociedades.

OCTAVA: ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE LA calidad de socio: Atenta la renuncia efectuada por el CEDENTE a su calidad de socio de la Sociedad, ésta es aceptada por unanimidad por los actuales socios e integrante de la gerencia, quienes en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifican de la cesión de cuotas.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: La EXISTENCIA LEGAL de la sociedad y el carácter de socio del cedente se acreditan con: contrato constitutivo de: "AGRO ÑANDUBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y administrativo de la ciudad de Monte Caseros; con CUIT Nº: 30-71716701-1, Y conforme 1) ESTATUTO CONSTITUTIVO realizado en Instrumento Privado de fecha 11 de Febrero de 2021 con Firmas certificadas al Acta Nº: 120 Folio: 120 del Libro XIV en fecha 11 de Febrero de 2021 ante escribana Cecilia Inés Díaz Alonso Titular del Registro Notarial Nº: 623, INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Numero: 02306 Folio: 02306 del Libro: VIII Tomo: III de Sociedades de Responsabilidad Limitada LEGAJO Nº: 591 en fecha 27 de Abril de 2021; y 2) ACTA DE GERENCIA Nº: 13 de fecha 28 de Junio de 2024 que Aprobó Recepción de Nota Enviada por el Socio Néstor Daniel Pezzarini en donde manifiesta su intención de Vender su porcentaje de participación en la

sociedad.
PRODUCTO DE LA CESION DE CUOTAS REALIZADA EN ESTE INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 10/06/2025, el ARTICULO CUARTO: CAPITAL: DEL ESTATUTO SOCIAL DE AGRO ÑANDUBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital es de Pesos Quinientos mil ($500.000), divididos en cien (100) cuotas, de Pesos Cinco mil ($5.000,00) cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: MARIANELA CARLINO, cincuenta (50) cuotas, equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00); CARLOS GABRIEL BROMMER, cincuenta (50) cuotas, equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en Asamblea de Socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios"
LUGAR Y FECHA: MONTE CASEROS, CTES., 10 DE JUNIO DE 2025.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-46-25 Caratulado AGRO ÑANDUBAY S.R.L. S/Cesión de cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-06-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

El Modelo SRL

MINUTA: ACTA DE ASAMBLEA RATIFICACION DE DIRECTORIO
En el día 10 de mayo del año 2022 a través del acta Nº 24 estando presentes las únicas socias Sra. Silvia Magdalena Portillo DNI 14.460.443 y Sra. Adriana Clarisa Portocala DNI 26.969.319 en la sede social de Clínica El Modelo SRL sito en Mariano Moreno 1343 se resolvió ratificar las autoridades de Directorio vigentes a la fecha, en virtud a la clausula sexta del estatuto constitutivo se ratificó la conformación societaria y las autoridades vigentes de la Clínica El Modelo SRL quedando constituido de la siguiente manera: Sra. Silvia Magdalena Portillo DNI 14.460.443 titular del 95% de la cuota social revistiendo el carácter de Socia Gerente y Sra. Adriana Clarisa Portocala DNI 26.969.319 titular del 5% de cuota social también revistiendo el carácter de Socia Gerente en conjunto; asimismo por acta Nº 28 de ampliación del acta Nº 24 en fecha 13 de junio de 2025 estando presentes las Socias Gerentes mencionadas en la sede social mencionada se deja asentado que la duración de las autoridades que se omitió expresar en el acta Nº 24, según clausula sexta del estatuto societario duran en su cargo el plazo de duración de la sociedad que actualmente es de 99 años pudiendo ser reemplazadas por decisión de ambas en cualquier momento de su duración.
Quedando ratificada la renovación de directorio por el plazo expresado en la cláusula sexta del estatuto societario toman posesión del cargo las nombradas y se da por finalizada la asamblea.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2020-25 Caratulado El Modelo SRL S/renovación de autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Peninsula S.R.L.

MINUTA MODIFICACION DE ESTATUTO DE "PENINSULA S.R.L."
LUGAR Y FECHA DE LA MODIFICACION: Posadas – Misiones. Esc. N° 182 del 30-12-2024 autorizada por el Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut. Protocolización: Esc. 40-A del 20-03-2025. Ctes. Esc. Patricia Subigaray de Brotto.
DATOS DE LA SOCIEDAD: "PENINSULA S.R.L.", CUIT: 30-70765991-9, domicilio Ruta N° 40 km 40 Garabí – Santo Tomé, Ctes.; inscripta I.G.P.J. al N°149, F° 908/913, Libro 5, 4-09-2001 de SRL. Modificatoria de cambio de jurisdicción a Ctes. inscripta bajo N° 1639, Fo 1187, libro III, to I de S.R.L. el 28-10-2008.
MOTIVO de REFORMA: Liquidación de cuotas sociales por disolución de la sociedad conyugal expte. 166159/2023 FESZTEIN ADRIANA MELISA y MACKINNON MATIAS S/ DIVORCIO" Juzgado de 1° Instancia de Flia N° 1. Primera Circunscripción judicial de Mnes. por lo que se adjudican en idénticas proporciones la totalidad de las cuotas del capital social, en carácter propio.
CLAUSULA DEL CONTRATO SOCIAL QUE SE MODIFICA: "ARTICULO 4°: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), representado por UN MIL (1000) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Matías MACKINNON, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, que representa la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000), equivalente al 50% del capital; y la socia Adriana Melisa FESZTEIN suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, que representa la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000) equivalente al 50% restante del capital; quedando de esta manera el capital social suscripto e integrado en su totalidad".
RATIFICACION DE GERENTE: MATIAS MACKINNON, DNI. 22.262.019.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-880-25 Caratulado PENINSULA S.R.L. S/Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-06-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial